

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Oscar Fernando López Tobón
Radicación: 760013103019-2023-00188-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 760013103019-2023-00188-00

Teniendo en cuenta que la demanda fue subsanada dentro del término otorgado; que reúne las formalidades de los artículos 82, 422, 430 y 431 del Código General del Proceso; y que los títulos valores presentados en parte fueron expedidos con firma digital y los originales se encuentra en custodia de la parte demandante; y en cumplimiento de los Art. 4º, 5º y 6º de la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **OSCAR FERNANDO LOPEZ TOBON** para que en el término de cinco (5) días, posteriores a su notificación, la parte demandada cancele a la demandante las siguientes sumas de dinero:

1. La suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL DOS PESOS (\$99.919.002,00)** m/cte como capital, contenido en el pagaré No.02-01727699-03, que contiene o ampara las obligaciones 423219094826-5434481002834544-4593560035730694-4097440091533269.

1.1. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 1, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de junio de 2023, hasta que se verifique su pago total.

2. La suma de **OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$81.316.989,00)** m/cte como capital, contenido en el pagaré No.22165771, que contiene o ampara la obligación No. 4425490016859235, formalizado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales nro.0017404263.

Proceso: Ejecutivo singular

Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.

Demandada: Oscar Fernando López Tobón

Radicación: 760013103019-2023-00188-00

2.1. La suma de **DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$16.598.722,00) m/cte**, por los intereses de plazo o corrientes pactados en pagaré relacionado en el numeral inmediatamente anterior, causados hasta el 05 de junio de 2023.

2.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 2, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de junio de 2023, hasta que se verifique su pago total.

3. La suma de **SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS (\$60.684.092,00) m/cte** como capital, contenido en el pagaré No.22165771, que contiene o ampara la obligación No. 4988580086326427, formalizado mediante certificado de depósito en administración para el ejercicio de derechos patrimoniales Nro. 0017404582.

3.1. La suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL VEINTIOCHO PESOS (\$12.351.02,00) m/cte**, por los intereses de plazo o corrientes pactados en pagaré relacionado en el numeral inmediatamente anterior, causados hasta el 05 de junio de 2023.

3.2. Por los intereses moratorios del valor relacionado en el numeral 3, a la tasa máxima legal mensual vigente, aceptada por la Superintendencia Financiera, desde el 06 de junio de 2023, hasta que se verifique su pago total.

4. Sobre las costas y agencias en derecho, el Juzgado resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: NOTIFICAR este proveído a la parte demandada advirtiéndole que tiene un término de diez (10) días para proponer excepciones, los cuales transcurrirán paralelamente con los cinco (5) días que tiene para cancelar (Art. 431 y 443 del CGP).

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído al ejecutado conforme los Art. 6, 8 y 10 de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto, en la forma prevista en el Art. 289 del Código General del Proceso, en armonía con el Artículo 290 a 293 ibídem.

Proceso: Ejecutivo singular
Demandante: Scotiabank Colpatría S.A.
Demandada: Oscar Fernando López Tobón
Radicación: 760013103019-2023-00188-00

CUARTO: OFICIAR a la DIAN en los términos consagrados en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE,

LA JUEZ,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

SECRETARÍA

En Estado No. 136 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 18 DE AGOSTO DE 2023



CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f1cfee09a3ca9448d7dbc4949c13ae66b560382e304dc73d70774e70e361a39**

Documento generado en 17/08/2023 08:45:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>